ESTUDIOS PREVIOS
TRD. 133.04.01.2026

FECHA DE EMISIÓN: 25/09/2026

A. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
TIPO DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO

B. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007).
OBJETO POR CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIOS TENICOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL ASEGURAMIENTO EN SALUD Y LA GESTION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
PLAZO	TRES (03) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000,00).
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Se elabora el presente **ESTUDIO PREVIO**, en cumplimiento del artículo 25, numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, con el propósito de sustentar la necesidad de celebrar un **contrato de prestación de servicios técnicos** para apoyar las actividades operativas relacionadas con el aseguramiento en salud y la gestión del régimen subsidiado del Municipio de Puerto Rondón, esta contratación busca fortalecer las labores administrativas y operativas de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, optimizando la atención a las demandas institucionales y comunitarias.

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la ejecución de las tareas antes mencionadas se tiene previsto la selección de los contratistas bajo la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo previsto en la Ley 1150/07 el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, prevé la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo al régimen subsidiado, cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Establece que para la prestación de servicios técnicos la entidad estatal podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área o a fines de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo al régimen subsidiado, los que solo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Se deja expresa constancia que la contratación de servicios de apoyo al régimen subsidiado administrativa que conlleve la prestación de servicios técnicos para la realización de actividades para la administración municipal es necesaria por cuanto en la nómina de la entidad no hay personal de planta suficiente para desarrollar las actividades previstas en la futura contratación.

a. MARCO LEGAL DE CONTRATACIÓN

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios
- ✓ Ley 1150/07. Decreto 1082/15.
- ✓ Manual de Contratación del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca. Implementado mediante Resolución 969 del 31 de diciembre de 2025.

Por ser un contrato de Prestación de servicios Técnico de Apoyo al régimen subsidiado, la entidad escogerá al contratista a través de la modalidad de Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15.

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** ejercerá la supervisión al **TECNICO OPERATIVO EN SALUD PUBLICA** de la Alcaldía Municipal de Puerto Rondón, o quien haga sus veces o lo reemplace. Dicha supervisión se realizará conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamentan, y se desarrollará con fundamento en el Manual de Supervisión adoptado por el Municipio.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía de Puerto Rondon es una entidad de orden territorial enmarcada en la competencia y función que le atribuye la constitución y la ley; presta bienes y servicios, representados en cobertura de afiliación en salud, educación, orientación y apoyo a los usuarios capacitación a las IPS-EPS, provisión de servicios públicos domiciliarios, mediante la articulación permanente y continua de los procesos de acompañamiento, ejecución y evaluación con el fin de atender de forma integral, oportuna, transparente y eficiente las necesidades de la comunidad del municipio.

En este sentido, el Plan Territorial de Salud - PTS es uno de los instrumento estratégicos y operativos de la política pública en salud del territorio, resultante de la Planeación Integral para la Salud; el cual le permite a la Administración Municipal contribuir al logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud para avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud en el país.

ESTUDIOS PREVIOS
TRD. 133.04.01.2026

En este marco normativo, la ley asigna a los entes territoriales del orden municipal la responsabilidad de dirigir, coordinar *y* administrar el sector salud y el SGSSS dentro de su jurisdicción. Entre sus funciones se encuentra la gestión y supervisión del acceso efectivo a los servicios de salud para la población local. En particular, la Ley 1438 de 2011, en su artículo 29, establece que los entes territoriales administraran el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados, garantizando el acceso oportuno y con calidad al Plan de Beneficios. De igual manera, el artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 dispone que las entidades territoriales deben ejercer vigilancia permanente sobre el cumplimiento de las obligaciones de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) frente a los usuarios, y que, en caso de evidenciar fallas o incumplimientos remitir los informes correspondientes a la Superintendencia Nacional de Salud.

En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las directrices emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, la Alcaldía de Puerto Rondon, considerando la limitación de contar con personal profesional suficiente para desarrollar estas actividades, estima necesaria acudir a la contratación de servicios técnicos. Esta medida permitirá asegurar la adecuada supervisión del acceso a los servicios de salud de la población residente en el municipio.

Dado que las actividades señaladas resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Administración Municipal y no pueden ser asumidas por los servidores públicos actuales, se hace necesaria la vinculación de personal idóneo que contribuya al logro de las metas institucionales con criterios de eficacia y eficiencia.

En consideración a que la salud es un servicio público esencial que debe cumplir con los mandatos legales. Uno de los principales componentes del Sistema de Seguridad Social Integral en el país, es el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), que tiene como objetivo regular el servicio de salud en condiciones de acceso con calidad, oportunidad e integralidad para toda la población del país. Es decir, se crean los mecanismos de protección colectiva para todos los residentes, se garantizará la universalidad del aseguramiento, la portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país y se preservará la sostenibilidad financiera del Sistema, entre otros.

En este orden de ideas la ley asigna la competencia a los entes municipales para dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud de su jurisdicción, y se establecen entre otras las siguientes funciones: "Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción. Ahora bien, la Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios". De igual forma, el art. 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 establece con relación al régimen subsidiado: "Las entidades territoriales vigilaran permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes. Según

lo previsto por la Ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención del afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes ley 1122 de 2007 Ajusta la organización del sistema de salud, Fortalece el aseguramiento del Régimen Subsidiado y Define responsabilidades de municipios y EPS..

En este contexto, la Alcaldía de Puerto Rondón, en cumplimiento de las directrices emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, y ante la limitación de contar con personal técnico para el desarrollo de estas actividades, considera necesario contratar servicios técnicos externos. Esto permitirá garantizar la supervisión del acceso a los servicios de salud para la población residente en el municipio.

El técnico también apoyar actividades de promoción y orientación relacionadas con la afiliación del SGSSS del regímenes Subsidiado y Contributivo, mientras que las capacitaciones semanales y mensuales reforzarán el conocimiento de los usuarios y las instituciones prestadoras de salud (IPS), impactando directamente en la calidad de los servicios. Asimismo, la planificación y seguimiento de actividades, junto con el apoyo en procesos administrativos y la difusión en medios institucionales, garantizarán una gestión organizada, transparente y accesible.

Por lo anterior se hace indispensable proceder con el desarrollo del proceso contractual cuyo objeto será y teniendo **PRESTACION DE SERVICIOS TENICOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL ASEGURAMIENTO EN SALUD Y LA GESTION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**.

3. JUSTIFICACIÓN

En este contexto, el técnico que se contrate desempeñara actividades de apoyo a la gestión del SGSSS a nivel municipal, brindando orientación, acompañamiento y educación a los usuarios, bajo un enfoque diferencial que reconozca las particularidades y condiciones de cada individuo.

Su labor será fundamental para facilitar procesos relacionados con afiliación, permanencia, traslados y portabilidad dentro del sistema, reduciendo barreras administrativas y técnicas que afectan de manera especial a las poblaciones más vulnerables. Asimismo, el técnico promoverá la participación social, capacitará a la comunidad sabre sus derechos y deberes en salud, y gestionará solicitudes, quejas y reclamos, contribuyendo a fortalecer la confianza institucional y a consolidar una prestación de servicios más transparente y centrada en las necesidades de la población.

Mediante la promoción de la afiliación al Régimen Subsidiado y el desarrollo de capacitaciones periódicas dirigidas tanto a los usuarios como a las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), impactando positivamente en la calidad de la atención. La planificación, ejecución y seguimiento de las actividades, junta con el apoyo a los procesos administrativos y la difusión de información a través de las institucionales, permitirán una gestión ordenada, accesible y transparente. De igual

forma, la flexibilidad del técnico facilitara la atención de situaciones emergentes, garantizando respuestas oportunas a las dinámicas y desafíos del sistema de salud municipal.
En consecuencia, estas acciones contribuirán de manera integral a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, fortalecer la gestión institucional, empoderar a la comunidad y elevar la calidad de la atención en el municipio.

Por lo anterior, resulta procedente iniciar los trámites precontractuales correspondientes, en estricto cumplimiento de las principios y disposiciones establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administracion Publica, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Por lo anterior, es visiblemente necesaria la contratación de una persona natural, de reconocida idoneidad Técnico que se encargue de dar continuidad a los procesos del régimen subsidiado en el municipio.

Atendiendo que las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y que son necesarias para el cumplimiento de la Administracion Municipal, por lo que atendiendo la idoneidad y la metas a cumplir se hace necesaria su contratación.

4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00).**

El Municipio de Puerto Rondón pagará al contratista el valor del contrato mediante (2) actas parciales, cada una correspondiente a treinta (30) días calendario, por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500.000,00),** cada una**.** Además, se realizará un último pago por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500.000,00),** previa suscripción del acta final y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por el supervisor.

Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, con registro fotográfico y soportes, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, informe del supervisor debidamente firmado, acta parcial firmada y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social.

5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** ejercerá la supervisión al **TECNICO OPERATIVO EN SALUD PUBLICA** de la Alcaldía Municipal de Puerto Rondón, o quien haga sus veces o lo reemplace. Dicha supervisión se realizará conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamentan, y se desarrollará con fundamento en el Manual de Supervisión adoptado por el Municipio.

ESTUDIOS PREVIOS
TRD. 133.04.01.2026

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá atender la realización de las actividades que se describen a continuación:

1. Recepcionar solicitudes de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, en las instalaciones de la Alcaldia Municipal de Puerto Rondon.
2. Realizar orientación y/o apoyo a los usuarios en temas relacionados con la afiliación y permanencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, como: traslados, y/o movilidad, y/o portabilidad, y/o derechos y deberes en salud, en las instalaciones de la Alcaldia Municipal de Puerto Rondon.
3. Realizar apoyo en el proceso de Archivo del área de Régimen Subsidiado, con el fin de brindar información concerniente al área de régimen Subsidiado, en las instalaciones de la Alcaldia Municipal de Puerto Rondon.
4. Realizar apoyo en verificación de base de datos de aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS
5. Realizar acompañamiento en el H.S.J.D en la apertura del Buzon de sugerencia y el diligenciamiento del acta de PQRS.
6. Realizar seguimiento a la implementación de La Red de Vigilancia Comunitaria (ReVcom), realizar estrategia de información, educación y comunicación que fortalezcan la ReVCom, realizar reporte a la Unidad Administrativa especial de salud de Arauca según fechas establecidas para reporte. Formular e implementar indicadores correspondientes a vigilancia basada en comunidad de acuerdo al instituto nacional de Salud.
7. Coordinar y liderar los espacios de participación comunitario a nivel municipal, como: Comité de Participación Comunitaria en Salud (COPACOS), Veeduría ciudadana en salud, Servicio de atención a la comunidad (SAC), Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS), Apoyar la convocatoria del comité de vigilancia epidemiológica comunitaria a través de la ReVcom y realizar seguimiento a compromisos pactados durante su desarrollo (tipo comunitario).
8. Realizar una (1) publicación mensual a través de la página web del municipio sobre temas de aseguramiento en salud, con el fin de brindar información relacionada con el Régimen Subsidiado, sus procesos, requisitos y novedades.
9. Articular, participar y apoyar las jornadas de afiliación dirigidas a la población no asegurada, realizando acciones de promoción del aseguramiento, incluyendo la identificación, reporte y gestión de personas para afiliación, la afiliación de oficio a través del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y/o formulario, así como las acciones de promoción del aseguramiento mediante el mecanismo de Contribución Solidaria, conforme al Decreto 616 de 2022, con el fin de contribuir al aumento de la cobertura universal en salud.
10. Las demás actividades que sean requeridas por la Supervisión.
11. Organizar el archivo generado en el área, el cual será entregado al supervisor en el formato FUID, además se debe adjuntar registro fotográfico, archivos (medio físico y magnético) y pantallazo de envío en medio magnético al supervisor del proceso (Mensual y Consolidado al Finalizar el Contrato con enfoque diferencial).

PRODUCTO:

Como producto del contrato, el contratista entregará informes técnicos mensuales que evidencien el desarrollo de las actividades asignadas, así como los documentos técnicos elaborados o revisados, tales como informes, análisis, actas técnicas, enfoque diferencial, demás soportes requeridos para la formulación, adelantados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca.

SOPORTES:

- registro fotográfico y Formato de aceptación de afiliación dado por el supervisor.
- Registro fotográfico, Acta, y listado de asistencia.
- Acta de reuniones de los COPACOS realizados, registros de asistencia y evidencias fotográficas. dificultades encontradas y acciones de mejora.
- Link de la publicación en las redes sociales de la Alcaldía Municipal Registro fotográfico, Acta, y listado de asistencia.
- Registro fotográfico
- Registro fotográfico de celebración y captura envió de correo a régimen subsidiado municipal

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
- Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del SUPERVISOR y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
- Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Dar correcto manejo y aplicación de las normas de seguridad industrial
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar un supervisor para realizar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones pactadas y la calidad de los servicios prestados.
4. Expedir oportunamente la certificación o acta de cumplimiento a satisfacción, una vez verificada la correcta ejecución del contrato.
5. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago y los términos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.
6. Ejercer las facultades y prerrogativas legales y contractuales, incluyendo la imposición de multas, la cláusula penal y demás medidas a que haya lugar, cuando se presenten las circunstancias que las justifiquen.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el objeto contractual se realizará mediante "CONTRATACIÓN DIRECTA", y se regirá por la normatividad vigente.
Para acreditar lo anterior, el interesado deberá allegar con su propuesta:

1. Propuesta u Oferta Original.
2. Copias legibles de la cédula de la ciudadanía.
3. Acreditación de la condición militar.
4. Formato Único de Hoja de Vida del DAFP, (SIGEP II),
5. Tarjeta o matrícula profesional (En los casos en que el objeto y las actividades impliquen formación profesional).
6. Soportes o certificados de estudios (Diploma y/o Acta de Grado; en caso de ser extranjeros su respectiva homologación).
7. Certificaciones laborales (Que respalden la experiencia relacionada en la hoja de vida).
8. Consulta de los antecedentes judiciales (Expedido por la Policía Nacional), (Del mes que se radique).
9. Consulta de los antecedentes fiscales (Expedido por la Contraloría General de la República), (Del mes que se radique).
10. Certificado de los antecedentes disciplinarios (Expedido por la Procuraduría General de la Nación), (Del mes que se radique).
11. Certificado de antecedentes de la Profesión según corresponda, (Del mes que se radique).
12. Certificado de Medidas Correctivas (Expedido por la Policía Nacional), (Del mes que se radique).
13. Certificado de antecedentes de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Del mes que se radique).
14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Ley 2097 de 2021. (Del mes que se radique).
15. Certificados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y sus 8 Módulos – Modulo de Fundamentos generales MIPG - Curso Virtual Integridad, Trasparencia y Lucha contra la Corrupción
16. Formato de declaración juramentada de no estar incurso en causal de Inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con el estado.
17. Certificado de afiliación o vinculación al sistema de seguridad social integral y/o planilla de pago.
18. Registro único tributario RUT. (Actualizado y que indique sí es o no Responsable de IVA)
19. Pantallazo de USUARIO en el SECOP II.
20. Examen médico ocupacional (no mayor a 3 años).
21. Certificación bancaria (Documento con vigencia no superior a tres (3) meses).
22. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada.
23. Paz y Salvo municipal.

ESTUDIOS PREVIOS
TRD. 133.04.01.2026

24. Formato compromiso de integridad, anticorrupción y ética privada en la contratación estatal (Documento con vigencia no superior a dos (2) meses).
25. Autorización para cargue de documentos en la Plataforma de Secop II, suscrita por el futuro contratista.
26. Certificación de buena Fe.

9. PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

CONCEPTO	REQUISITO
Formación Académica	Diploma y/o acta de grado de título que acredite formación técnica.
Experiencia General	No aplica - Se ajusta a la Ley 1780 de 2016 del primer empleo

10. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80	11	16	01	Asistencia de oficina o administración temporal

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las actividades para desarrollar se efectuarán de forma personal y directa, con responsabilidad y reserva legal de la información que se ponga en conocimiento, de conformidad con la ética profesional.

12. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	"PRESTACION DE SERVICIOS TENICOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL ASEGURAMIENTO EN SALUD Y LA GESTION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".	MES	3	$2.500.000,00	$7.500.000,00
				VR TOTAL	$7.500.000,00

12.1 FINANCIACION

Para la ejecución de las actividades La administración municipal cuenta con la disponibilidad necesaria cuyas fuentes de financiación es:

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VARLOR

ESTUDIOS PREVIOS					
		TRD. 133.04.01.2026			
09210003	21/09/2026	2.3.2.02.02.009.01.02.01.10	Servicio de Auditoria y visitas inefectivas / continuidad régimen subsidiado en el municipio de puerto rondón	1.3.3.4 DERECHOS POR LA EXPLOT JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$7.500.000,00
				VR TOTAL	$7.500.000,00

12.2 ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO DEL CONTRATO	No. CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
APOYO TECNICO A LA GESTION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MPR-CD -003-2022	ONCE (11) MESES Y 18 DIAS	$19.499.717,00
APOYO TECNICO A LA GESTION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MPR-CD -046-2024	SEIS (6) MESES	$17.500.000,00
BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO MEDIANTE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO, ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MPR-CD -049-2026	SEIS (6) MESES	$15.000.000,00

12.3 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO

PAGOS PARAFISCALES:	
SALUD	12,50% sobre la base de cotización
PENSIÓN	16% sobre la base de cotización
RIESGOS I	0.522% sobre la base de cotización
RIESGOS II	1,04% sobre la base de cotización.
RIESGOS III	2.436% sobre la base de cotización.
RIESGOS IV	4.350% sobre la base de cotización.
RIESGOS V	6.960% sobre la base de cotización.

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4,00%

ESTUDIOS PREVIOS
TRD. 133.04.01.2026

Estampilla Pro-Cultura	2,00%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,00%
Sobretasa Bomberil	5,00% del Impuesto de Industria y Comercio

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Puerto Rondón identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N.°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo bajo

					(www.colombiacompra.gov_co)	y/o documentos derivados de los procesos contractuales				
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato. relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

14. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Art. 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo de los contratistas.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Por la naturaleza de la contratación, al tratarse de una contratación directa, la misma no está cubierta por los Acuerdos Comerciales firmados por Colombia.

16. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:

Queda entendido que el Municipio de Puerto Rondón, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de puerto rondón será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de puerto rondón frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

Atentamente,

JULYSSA RIVEROS HERNANDEZ
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Municipio de Puerto Rondón

Proyectó:	Reviso:
Nombre: Yerika Milady Peña Moreno **Cargo:** Coordinadora Salud Publica	**Nombre:** Darío Antonio Martínez García **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica